



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 613 -2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR

Chachapoyas, 25 AGO. 2023

VISTO:

La RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 104-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/ORH, de fecha 24 de agosto de 2023, el Memorando N° 292-2023-G.R. AMAZONAS/GR, de fecha 25 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° Y 192° de la Constitución Política del Perú dispone que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, de tal forma, promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, resultando competentes, entre otros, para dictar las normas inherentes a la gestión regional y fomenta las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional;

Que, conforme al primer párrafo del artículo 20° de Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Presidencia Regional (Hoy Gobernador Regional) es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Amazonas, recae en el Gobernador Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional.

Que, el artículo 23° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone respecto a la Vicepresidencia Regional: el Vicepresidente Regional (hoy Vice Gobernación Regional) remplace al Presidente Regional (hoy Gobernador Regional) en los casos de licencia concedida por el Consejo Regional, que no puede superar los 45 días naturales al año, por ausencia o impedimento temporal, por suspensión vacancia, con prerrogativas y atribuciones propias del cargo. Cumple funciones de coordinación y aquellas que expresamente le delegue el Gobernador;

Que, el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que, *el Encargo es de naturaleza temporal y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al del servidor*, sea este debido a licencia, vacaciones, destaque o comisión de servicio;

Que, la Bióloga. LEYDA GUEILER RIMARACHIN CAYATOPA, Vicegobernadora del Gobierno Regional Amazonas, solicita se le conceda adelanto de vacaciones, mediante escrito de fecha 22 de agosto de 2023; a partir del 24 de agosto al 08 de setiembre de 2023, por tener que realizar un viaje por motivos personales;

Que mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 104-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/ORH, de fecha 24 de agosto de 2023; el Director de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Amazonas, resuelve en su artículo 1° OTORGAR el adelanto de goce vacacional a doña LEYDA GUEILER RIMARACHIN





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 613 -2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR

CAYATOPA, Vicegobernadora Regional del Gobierno Regional Amazonas, por el periodo del 24 de agosto al 08 de setiembre de 2023.

Que, conforme al Memorando del visto, el Gobernador Regional Amazonas, comunica al Gerente General que, teniendo que ausentarse en comisión a la ciudad de Lima, con la finalidad de cumplir con la agenda programada en dicha ciudad, se hace necesario encargar las funciones netamente administrativas del Despacho de la Gobernación Regional Amazonas, a partir del 28 de agosto de 2023 y mientras dure su ausencia, y con el fin de no alterar el normal funcionamiento del Gobierno Regional Amazonas, por lo que, se debe emitir el acto administrativo correspondiente.

En uso de las facultades conferidas a este Despacho por el artículo 21° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada con la Ley N° 27902 y demás modificatorias, contando con el visto bueno de la Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Amazonas;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, las funciones netamente administrativas del **DESPACHO DE GOBERNACIÓN** a partir del 28 de agosto de 2023, al **Lic. ELVIS ELDER BECERRA VASQUEZ, Gerente General Regional del Gobierno Regional Amazonas**; mientras dure la ausencia del Titular, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la encargada, y a las Instancias Internas del Gobierno Regional Amazonas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

Guimer W. Horna Corrales
GOBERNADOR REGIONAL